

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°065-2025-A/MPs

Satipo, 14 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N°040-2025-RGJ/DIRCETUR, de fecha 06 de febrero del 2025, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Junín, invita a participar en la conferencia de prensa de presentación de actividades de la fiesta del CARNAVAL SATIPEÑO UNIENDO CULTURAS - 2025, evento que se realizará el día martes 18 de febrero del presente año, en la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DELEGAR, atribuciones políticas a la regidora **ROSA MERCEDES CARDENAS MORAN**, quien participara en la conferencia de prensa de presentación de actividades de la fiesta del CARNAVAL SATIPEÑO UNIENDO CULTURAS - 2025, a desarrollarse el día martes 18 de febrero del 2025, en la ciudad de Lima.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga el otorgamiento de pasaje y viáticos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cr. EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde